

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Información pública solicitud autorización administrativa previa y de construcción, y declaración en concreto de utilización pública, de la instalación eléctrica que discurre por el término municipal de Espiel (Córdoba). Exp. AT 353/64-1

p. 1496

Información pública petición autorización administrativa y de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública, de línea eléctrica de alta tensión del Proyecto "Ballesta", en los términos municipales de Espiel y Alcaracejos (Córdoba). Exp. AT 59/22

p. 1499

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024

p. 1501

Aprobación inicial de las Ordenanzas provinciales reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios supra-municipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba

p. 1501

Ayuntamiento de Belmez

Bases de la Convocatoria Bolsa de Empleo para la contratación laboral temporal de personal, para cubrir diferentes puestos de trabajo de esta Corporación para necesidades excepcionales

p. 1501

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de 29 de enero de 2024, de la Junta de Gobierno local, por el que se hace público la propuesta de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la elaboración del proyecto de obra de primer establecimiento del Centro Cívico Municipal Noroeste y otras actuaciones relacionadas con el mismo

p. 1509

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativos, mediante oposición libre

p. 1509

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024

p. 1511

Ayuntamiento de Hornachuelos

Extracto n.º 744380 de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones en materia de ayudas por estudios reglados curso 2022/2023

p. 1511

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2024

p. 1512

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento, de carácter extraordinario, del suelo rústico y de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario, por actuaciones de generación de energía mediante fuente renovables sobre suelo rústico

p. 1513

Ayuntamiento de Monturque

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024

p. 1514

Ayuntamiento de Palma del Río

Extracto n.º 744360 de la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Ca-

brera" del ejercicio 2024

p. 1515

Extracto n.º 744355 de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2024

p. 1515

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva de la "Ordenanza reguladora de Edificación Municipal de Pedro Abad"

p. 1516

Ayuntamiento de Puente Genil

Anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de noviembre el 2023, por el que se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de Monitor Deportivo

p. 1517

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024

p. 1517

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Resolución por la que se hace público la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria de 75 plazas de esta entidad, para la estabilización de empleo temporal

p. 1518

Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)

Extracto n.º 744410 de la convocatoria general de los premios P.M.D. a deportistas individuales de Cabra (Córdoba) por sus méritos deportivos

p. 1518

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba**

Núm. 288/2024

Anuncio de 23 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que discurre por el término municipal de Espiel (Córdoba).

Expdte. AT 353/64-1

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Reforma SFF0205_2 de LAMT denominada "Ballesta" a 20 kV procedente de la subestación "Pte_Nuev", entre el apoyo existente A48536 y el apoyo existente A548431, situada en el término municipal de Espiel (Córdoba)", cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14005 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes El Higuierón, El Valle, Villa Azulina y Carriles, en el término municipal de Espiel (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión de simple circuito a 20 kV de 10.531,03 m con conductor 47-AL 1/8-ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del RD 1955/2000 en la redacción dada por el RDL 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Energía), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos. Para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente se podrá realizar mediante correo electrónico:

energia.cordoba.ciem@juntadeandalucia.es o al teléfono 955 012 012.

Córdoba, 24 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado, Agustín López Ortiz.

Relación de Bienes y Derechos Afectados

RELACIÓN DE DERECHOS Y BIENES AFECTADOS												
RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA SFF0205_2 DE LAMT DENOMINADA "BALLESTA" A 20 KV PROCEDENTE DE LA SUBESTACIÓN PTE_NUEVO, ENTRE EL APOYO EXISTENTE A548536 Y EL APOYO EXISTENTE A548431, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (CÓRDOBA). (NÚMERO PLAN: SFF0205_2).												
TRAMO AÉREO												
PAR. PROY.	Referencia Catastral	T.M	Paraje	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
1	LAS TAHULLAS DE LORA SL 14026A002000040000OB	Espiel	HIGUERON , EL	2	4	189,42	3356,16	-	-	-	335,61566	Agrario
2*	MINISTERIO DE DEFENSA 14026A002090040000OL	Espiel	CAMINO DEL RADIOFARO	2	9004	6,16	86,56	-	-	-	8,65598	Agrario
3	LAS TAHULLAS DE LORA SL 14026A002000030000OA (C)	Espiel	VALLE,EL	2	3	42,17	637,71	Apoyo nuevo Nº1	1	1,80	63,77096	Agrario (MONTE BAJO)
	14026A002000030000OA (B)					5,79	104,79	-	-	-	10,47926	Agrario (IMPRODUCTIVO)
	14026A002000030000OA (D)					431,57	7383,38	Apoyo nuevo Nº2 Apoyo nuevo Nº3 Apoyo nuevo Nº4	3	5,39	738,3375	Agrario (MONTE BAJO)
	14026A002000030000OA (AD)					57,45	901,93	Apoyo nuevo Nº5	1	1,80	90,19313	Agrario (ESPECIES MEZCLADAS)
	14026A002000030000OA (AE)					608,10	12314,06	Apoyo nuevo Nº6 Apoyo nuevo Nº7 Apoyo nuevo Nº8	3	5,88	1231,4057	Agrario (ESPECIES MEZCLADAS)
	14026A002000030000OA (U)					45,39	720,17	Apoyo nuevo Nº9	1	1,80	72,01742	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)
	14026A002000030000OA (V)					809,23	15255,68	Apoyo nuevo Nº10 Apoyo nuevo Nº11 Apoyo nuevo Nº12 Apoyo nuevo Nº13	4	7,35	1525,56779	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)
	14026A002000030000OA (AJ)					19,84	235,75	-	-	-	23,57456	Agrario (IMPRODUCTIVO)
14026A002000030000OA (AM)	220,45	3869,42	Apoyo nuevo Nº14 Apoyo nuevo Nº15	2	3,62	386,94245	Agrario (LABOR SECANO)					
4*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A002090060000OF	Espiel	AY DE VALLE CARIDAD	2	9006	8,31	146,25	-	-	-	14,6252	ARROYO
5	LEDESMA GARCIA ANTONIO 14026A002000140000OF (E)	Espiel	VALLE,EL	2	14	180,83	3327,19	Apoyo nuevo Nº16	1	1,80	332,71891	Agrario (PASTOS CON ENCINAS)
	14026A002000140000OF (I)					6,25	110,82	-	-	-	11,08223	Agrario (IMPRODUCTIVO)
	14026A002000140000OF (F)					251,51	5076,72	Apoyo nuevo Nº17 Apoyo nuevo Nº18	2	3,76	507,67206	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)
7*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A002090110000OO	Espiel	AY DE VALLE CARIDAD	2	9011	3,52	69,94	-	-	-	6,99433	ARROYO
8*	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL 14026A002090130000OR	Espiel	CARRIL DEL CAÑUELO	2	9013	7,83	1826,20	-	-	-	182,62024	VT COMUNICACIÓN
10*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A002090140000OD	Espiel	ARROYO DEL CAÑUELO	2	9014	9,91	124,78	-	-	-	12,4776	ARROYO
13*	JUNTA DE ANDALUCIA 14026A002090090000OK	Espiel	VEREDA PEÑALADRON ES	2	9009	75,62	1619,61	-	-	-	161,96051	VT COMUNICACIÓN

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

RELACION DE DERECHOS Y BIENES AFECTADOS												
RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS POR PROYECTO DE EJECUCION DE REFORMA SFF0205_2 DE LAMT DENOMINADA "BALLESTA" A 20 KV PROCEDENTE DE LA SUBESTACION PTE_NUEV, ENTRE EL APOYO EXISTENTE A548536 Y EL APOYO EXISTENTE A548431, SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (CORDOBA). (NUMERO PLAN: SFF0205_2).												
TRAMO AEREO												
PAR. PROY.	Referencia Catastral	T.M	Paraje	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
15*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A0020900700000M	Espiel	AY DE VALLE CARIDAD	2	9007	4,01	100,75	-	-	-	10,0752	ARROYO
16*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A0150900300000OX	Espiel	AY DE VALLE CARIDAD	15	9003	4,60	100,91	-	-	-	10,09073	ARROYO
17	PERALBO CABALLERO ISABEL 14026A015000250000OY	Espiel	VALLE,EL	15	25	39,43	848,07	-	-	-	84,80656	Agrario (ARBOLES RIBERA)
24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Espiel	ARROYO DE LAS COLMENILLAS	-	-	-	-	-	-	-	-	ARROYO
25*	DETALLES TOPOGRAFICOS 14026A002090220000OS	Espiel	CAMINO DE SERVICIO	2	9022	4,77	94,99	-	-	-	9,49898	VT COMUNICACIÓN
27*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A002090270000OA	Espiel	ARROYO MADEROS	2	9027	3,46	58,38	-	-	-	5,83828	ARROYO
28	PEREZ PINEDA BLANCA 14026A002003530000OH (A)	Espiel	VILLA AZULUNA	2	353	51,27	810,50	Apoyo nuevo Nº44	-	1,80	81,05022	Agrario (ESPECIES MEZCLADAS)
	270,68					5410,98	Apoyo nuevo Nº45 Apoyo nuevo Nº46	-	3,59	541,09769	Agrario (LABOR SECANO)	
	51,17					291,87	-	-	-	29,18746	Agrario (IMPRODUCTIVO)	
29	PEREZ CABALLERO ANTONIO 14026A002001690000OP (D)	Espiel	VILLA AZULUNA	2	169	0,00	51,16	-	-	-	5,11614	Agrario (IMPRODUCTIVO)
30*	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 14026A002090300000OA	Espiel	CARRETERA N-432	2	9030	6,85	153,79	-	-	-	15,37922	VT COMUNICACIÓN
31*	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA 14026A013090020000OY	Espiel	CARRETERA N-432	13	9002	3,98	83,35	-	-	-	8,3349	VT COMUNICACIÓN
32*	JUNTA DE ANDALUCIA 14026A013090260000OU	Espiel	VEREDA RAMAL ESTACIO	13	9026	34,25	750,69	-	-	-	75,06895	VT COMUNICACIÓN
33	PEREZ PINEDA BLANCA 14026A0130001290000OH	Espiel	VILLA AZULUNA	13	129	435,96	8133,86	Apoyo nuevo Nº47 Apoyo nuevo Nº48 Apoyo nuevo Nº49	3	5,39	813,3856	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)
35	LEON FERNANDEZ PEDRO ANGEL [HEREDEROS DE] 14026A0130001700000M (C)	Espiel	VILLA AZULUNA	13	17	111,52	2215,02	-	-	-	221,50208	Agrario (ESPECIES MEZCLADAS)
	79,34					1402,16	Apoyo nuevo Nº51	1	1,80	140,21613	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)	
	4,77					87,48	-	-	-	8,7484	Agrario (IMPRODUCTIVO)	
	212,60					3700,30	Apoyo nuevo Nº52 Apoyo nuevo Nº53	2	3,76	370,02956	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)	
	69,38					1277,90	-	-	-	127,79	Agrario (MONTE BAJO)	
36*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A013090270000OH	Espiel	ARROYO DE LA HURONA	13	9027	5,02	109,89	-	-	-	10,9888	ARROYO
37	LEON FERNANDEZ PEDRO ANGEL [HEREDEROS DE] 14026A013000240000OD (A)	Espiel	CARRILES	13	24	175,72	3157,45	Apoyo nuevo Nº54	1	1,80	315,74525	Agrario (PASTOS)
	42,80					630,36	Apoyo nuevo Nº55	1	1,96	63,03565	Agrario (LABOR SECANO)	
38*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A013090270000OH	Espiel	ARROYO DEL MADROÑAL	13	9027	3,41	66,08	-	-	-	6,60793	ARROYO
39	LEON FERNANDEZ PEDRO ANGEL [HEREDEROS DE] 14026A013000450000OP (A)	Espiel	VILLA AZULUNA	13	45	126,74	2116,77	Apoyo nuevo Nº56	1	1,80	211,67697	Agrario (LABOR, ENCINAS SECANO)
41*	DETALLES TOPOGRAFICOS 14026A013090100000OT	Espiel	VEREDA DE ALCARACEJOS A ESPIEL	13	9010	14,01	247,58	-	-	-	24,75821	VT COMUNICACIÓN
44	SOCIEDAD ESPELEÑA DE DESARROLLO ECONOMICO EL CAÑO - SEDECA SL 001300100UH22G0001FL	Espiel	DS DISIMINADOS			0,00	74,88	-	-	-	7,48783	URBANO

* NOTA: Sobre las parcelas del proyecto señaladas con asterisco no procede expropiación.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

Núm. 409/2024

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, anuncio de 02 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto: Reforma SFF0205_3 de LAMT denominada "BALLESTA" a 20 KV procedente de la subestación PTE_NUEV, entre el apoyo existente A548563 y el apoyo nuevo nº 16 situado entre los Parajes Valdecruces, Sierra Alta y Barranco Lechugo, términos municipales de Espiel y Alcaracejos (Córdoba), a efectos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

AT-59/22

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la ley 34/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 140 a 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,5, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Valdecruces y Sierra Alta en el término municipal de Espiel (Córdoba) y Paraje Barranco Lechugo en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad y capacidad del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea eléctrica aérea de media tensión a 20 kV, con tramo de aproximadamente 3.159 metros de longitud y tipo de conductor 47-AL1/8-ST1A).

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en

el artículo 56 de la Ley 24/2013 llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Relación de bienes y derechos afectado por la instalación (ver anexo I).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación de la instalación bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien, presencialmente, en esta Delegación Territorial sita en calle Conde de Gondomar 10, Córdoba, y formularse al mismo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

En Córdoba, 2 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, Agustín López Ortiz.

Relación de bienes y derechos afectados:

Anexo 1

RELACION DE DERECHOS Y BIENES AFECTADOS														
TRAMO AEREO														
Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				AFECCION				USO DEL SUELO					
	Referencia Catastral	Provincia	T.M	Patraje	POL.	PARC.	VUELO (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	Nº Apoyos desmantelados	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO DEL SUELO
2*	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL 14026A002090120000OK	Córdoba	ESPIEL	CARRIL VALDECRUZES	2	9012	11,46	408,92	-	-	-	-	40,89198	Vía Comunicación
5*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A001090170000OW	Córdoba	ESPIEL	ARROYO	1	9017	3,58	74,70	-	-	-	-	7,47	Hidrografía
6*	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR 14026A001090180000OA	Córdoba	ESPIEL	ARROYO	1	9018	3,98	112,03	-	-	-	-	11,203	Hidrografía
8	MORENO RUBIO GENOVEVA (HEREDEROS DE) PORTAL MORENO JOSE PORTAL MORENO RAFAEL PORTAL MORENO CARMEN PORTAL MORENO RAFAELA PORTAL MORENO AGUSTIN PORTAL MORENO ELISA PORTAL MORENO JAVIER 14003A029000220000PY (a)	Córdoba	ALCARACEJOS	BARRANCO LECHUGO	29	0022	36,82	655,12	Nº16	1	-	0	65,512	Pastos

*** NOTA: Sobre las parcelas del proyecto señaladas con asterisco no procede expropiación.**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 635/2024

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- La aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2024.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.2/2004 de 5 de marzo.

A estos efectos, el expediente estará disponible en las oficinas del Servicio de Hacienda, en horario de apertura, así como en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo preceptuado en el citado artículo 169.1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 4ª, Ana Rosa Ruz Carpio.

Núm. 636/2024

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024 ha adoptado, inicialmente, los acuerdos que se relacionan a continuación en relación a las "Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba".

- La aprobación de la "Ordenanza provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a percibir por Emproacsa por la prestación de los servicios supramunicipales de suministro de agua en alta y depuración de aguas residuales en la provincia de Córdoba".

- La aprobación de la "Ordenanza provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a percibir por Emproacsa por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del ciclo integral del agua".

- La derogación de la "Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba", cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de fecha 15 de marzo de 2023, encontrándose publicada su redacción actualmente vigente en el BOP n.º 92, de 17 de mayo de 2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Diputación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias

durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario, hasta entonces provisional, se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

Córdoba, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos, Ana Rosa Ruz Carpio.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 476/2024

Con fecha 6 de febrero de 2024, esta Alcaldía ha aprobado las siguientes Bases y Anexo de convocatoria de Bolsa de Empleo para la contratación laboral temporal de personal para cubrir diferentes puestos de trabajo del Ayuntamiento de Belmez para necesidades excepcionales de carácter temporal:

"BASES DE LAS CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la constitución de una bolsa de contratación de empleo temporal cuando se produzcan circunstancias de la producción, necesidad de sustitución de personal fijo de este Ayuntamiento o ejecución de programas de empleo, cuando dicho programa admita la selección por parte de la propia Administración.

2. En base a lo anterior, se constituirán tres bolsas de empleo temporal que se corresponderán con las siguientes categorías:

- a) Oficial electricista, para realización de labores propios de su competencia profesional.
- b) Oficial sepulturero-enterrador para el cementerio municipal de Belmez.
- c) Peón de mantenimiento, para la realización de labores de mantenimiento y conservación de edificios públicos.

3. Los aspirantes solo podrán optar a formar parte de una de las bolsas de trabajo.

4. Es objeto también de estas bolsas, regular el régimen de funcionamiento de la bolsa de empleo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTO DE TRABAJO

1. Las características de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, serán las siguientes:

-Denominación: Oficial electricista.

Grupo cotización: 8.

Dependencia orgánica y funcional: Concejalía de obras y urbanismo.

-Denominación: Oficial sepulturero-enterrador.

Grupo cotización: 8.

Dependencia orgánica y funcional: Concejalía de obras y urbanismo.

-Denominación: Peón de mantenimiento.

Grupo cotización: 10.

Dependencia orgánica y funcional: Concejalía de obras y urbanismo.

2. Jornada/Horario de trabajo de los puestos de trabajo en sus distintas modalidades: Jornada a tiempo completo, en horario en función de las concretas necesidades, características, requisitos y condiciones que requiera cada puesto de trabajo.

La distribución que acuerde en el correspondiente cuadrante de servicios de Alcaldía o Concejalía Delegada, deberá respetar en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley. Las horas de servicios que se presten en sábado y domingos, que se realicen dentro de la jornada semanal,

computaran en la modalidad ordinaria, entendiéndose que, dado su carácter estructural como forma de prestación, ya se ha contemplado su correcta retribución en el salario mensual asignado.

TERCERA. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

La vigencia de la bolsa de contratación de empleo temporal para cada una de las categorías del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, tendrá lugar hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES

1. Para participare en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuestos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/02015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Cumplir con el presente año la edad de dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Este requisito surtirá efectos en el momento de la formación del contrato laboral.

2. Se requerirá además de lo anterior los siguientes requisitos según puesto de trabajo:

a) Para oficial electricista:

-Estar en posesión de Título de graduado escolar o equivalente, o formación profesional del primer grado (FP1) o equivalente en la rama de la electricidad o equivalente, o titulación superior en la especialidad, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso en que se acredite formación no especializada en el campo de la electricidad será imprescindible acreditar certificado profesional del nivel 2 en la especialidad (área profesional de la electricidad y la electrónica, o certificados de las áreas de la energía eléctrica, energía renovable o eficiencia energética o equivalente).

-Estar en posesión del permiso de conducción B. En el caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

-Estar en posesión del Carné Oficial de Instalador Electricista.

b) Para oficial sepulturero-enterrador:

-Estar en posesión de Título de graduado escolar o equivalente.

-Experiencia mínima acreditable en puesto similar de 6 meses en funciones de sepulturero-enterrador.

-Estar en posesión del permiso de conducción B. En el caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

c) Para peón de mantenimiento:

-Estar en posesión de Título de graduado escolar o equivalente.

-Estar en posesión del permiso de conducción B. En el caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

3. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

4. Los aspirantes solo podrán optar por participar en una sola bolsa. En el caso de que se presenten a varias deberán elegir por una en periodo de subsanación. En defecto de subsanación se entenderá que ha optado por la bolsa con menor número.

QUINTA. RESERVA DE PUESTOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservarán un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, a través del correspondiente certificado de aptitud o capacitación para el desempeño del puesto de trabajo expedido por el IMSERSO o por el Centro de Valoración y Observación de personas con discapacidad de Andalucía, o cualquier otro Organismo Público competente en la materia.

2. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

SEXTO. SISTEMA SELECCIÓN

1. El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, méritos, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

2. El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso de méritos mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los candidatos tanto por la experiencia laboral como formativa.

3. Fases de concurso de méritos (máximo 10 puntos). El Tribunal valorará los méritos alegados justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 7 puntos)

a) Experiencia por cuenta de terceros en un puesto de trabajo similar o asimilable: acreditada mediante certificado de servicios prestados, contratos de trabajo, nóminas o cualquier documento acreditativo (en todo caso deberán presentarse junto el informe de vida laboral) en la categoría a la que se aspira, Solo tendrá validez la experiencia dentro de los últimos 10 años (a partir del 1 de febrero de 2014). La presentación del informe de vida laboral será obligatoria para la valoración de la experiencia.

Se puntuará con 0,10 puntos por cada mes completo trabajado. Se computarán sumando todos los periodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de día trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

b) Experiencia por cuenta propia en un puesto de trabajo similar o asimilable: el aspirante deberá acreditar estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas en los periodos donde acredite la experiencia, adjuntando cualquier documentación que permita al tribunal comprobar el periodo de dicha experiencia.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (puntuación máxima 3 puntos)

Se valorará la formación específica relacionada con el puesto, en este caso por curso impartidos por cualquier organismo, público o privado, relacionado con el puesto de trabajo al que se aspira.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,30 puntos.

No computarán aquellos cursos inferiores a 10 horas o que no estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se aspira.

4. Justificación y acreditación de los méritos. No se admitirán méritos distintos de los presentados por los aspirantes después de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. No obstante, el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlos si el aspirante no aporta la documentación que se le requiera.

Los solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa de sus méritos de la siguiente forma:

a) Experiencia:

Los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa de su experiencia a través de los correspondientes medios, siempre que quede constancia de su duración y de la entidad en la que se prestaron los servicios.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificado de servicios prestados, contratos de trabajo, nóminas o cualquier documento acreditativo, donde quede constancia de su duración y de los servicios prestados con la entidad. Dichos documentos deberán presentarse obligatoriamente junto con el Informe de Vida Laboral. En el caso de experiencia por cuenta propia deberá aportar documentación acreditativa de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y documentación que acredite el tiempo donde ha estado dado de alta.

b) Cursos de formación:

Los aspirantes deberán aportar, en original o copia, los diplomas o certificados de asistencia que acrediten los cursos de formación que aporten como mérito, en los que conste la materia sobre la que versó el curso y la duración del mismo; en caso de que no conste su duración, no podrán ser objeto de valoración.

5. Puntuación final. La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos.

6. Criterios de resolución en caso de empate. Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el correspondiente a "experiencia profesional". Si aplicando este criterio, persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

SÉPTIMA. SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial del Anexo I.

2. La solicitud, dirigida a la Alcaldía, se presentará en el Regis-

tro General del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, la convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belmez <https://sede.belmez.es/belmez/tablon-de-edictos> y tablón de anuncios, ubicados en las dependencias del Ayuntamiento de Belmez, sitas en calle Córdoba, nº 1.

3. Las solicitudes que se cursen a través de la oficina de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar el sello de fechas antes de certificarlas.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o en su caso pasaporte.

b) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja y fotocopia de los contratos de trabajo, o certificados de empresa donde quede constancia del puesto desempeñado.

No será necesaria la aportación de documentación que obre en poder de este Ayuntamiento debiendo indicar en la solicitud este externo. En caso de haber sido contratados por otras Administraciones podrá presentarse certificado de la Entidad en sustitución de la copia del contrato.

c) Fotocopia, de los títulos necesarios para poder optar al puesto de trabajo.

d) Fotocopia, de los cursos que pretenda hacer valer como méritos, en los que conste la materia sobre la que versó el curso. Así como original o fotocopia de los títulos que pretenda hacer valer como titulación complementaria.

e) Fotocopia del Permiso de conducir clase B en vigor.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguna causa de incapacidad. (Anexo II).

g) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en las presentes bases. (Anexo II)

h) Quienes tengan la condición de minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del Centro de Valoración y orientación de personas con discapacidad de Andalucía acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza.

5. Toda la documentación deberá estar en castellano. En caso de no aportar documentación en otro idioma deberá aportarse copia traducida.

6. Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el artículo 57 TREBEP.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Para ser admitidos los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

NOVENA. LISTA DE ADMINITOS Y EXCLUIDOS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belmez:

<https://sede.belmez.es/belmez/tablon-de-edictos> y tablón de anuncios, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.

2. Transcurrido el período de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resuelta las que se hubieran presentado, se publicará lista definitiva de admitidos y excluidos para cada uno de los puestos regulados en las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belmez y tablón de anuncios.

3. Publicada la lista definitiva de admitidos se abrirá la fase valoración de méritos por el Tribunal de Selección.

DÉCIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y ni el personal eventual.

2. El Tribunal de Selección estará constituido por:

Presidente:

Don Antonio Garrigó Rodríguez (Funcionario – Ayuntamiento de Belmez).

Secretaria:

Doña Antonia Montero Soriano (Laboral Fijo – Ayuntamiento de Belmez).

Vocal:

Doña Antonia Ruiz Moreno (Funcionaria – Ayuntamiento de Belmez).

3. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que solo tendrá voz.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

6. El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal o la Presidencia de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. La bolsa de empleo tendrá carácter rotatorio.

2. Se constituirá una bolsa de empleo diferenciada para cada una de las categorías de puestos que se rigen por las presentes bases.

3. En caso de que se produzcan la necesidad de contratar personal para cubrir alguno de los puestos descritos en las presentes bases, se procederá a llamar al candidato que ocupe el primer puesto de la bolsa correspondiente, al objeto de que se persone en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Belmez a formalizar los trámites oportunos para la contratación, en las formas admitidas por la ley.

Si al producirse el llamamiento del aspirante correspondiente este se encontrase prestando servicios en el Ayuntamiento de Belmez en virtud de su presencia a otra bolsa de empleo, su llamamiento quedará en suspenso.

La duración del contrato será la estrictamente necesaria para cubrir las necesidades temporales para la realización de servicios del Ayuntamiento de Belmez.

5. Si transcurridos los plazos previstos en el apartado anterior aun existiera la necesidad de contratar de forma temporal a un operario, se procederá a llamar al siguiente integrante de la bolsa de empleo por orden de puntuación, a quien se le aplicaran las mismas condiciones previstas en el apartado anterior.

6. En caso de fuerza mayor, si en el interesado concurren circunstancias especiales (incapacidad temporal, baja maternal, u otras de carácter extraordinario) que impidan el desempeño del puesto, y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se necesite realizar el siguiente llamamiento.

7. La persona que hubiera entrado a trabajar, una vez finalizado su contrato, se reincorporará a la bolsa de empleo pasando a ocupar la posición final en la misma.

DECIMOSEGUNDA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

1. Las causas de exclusión de la bolsa de empleo son las siguientes:

a) Por voluntad del solicitante.

b) Por haber obtenido dos informes desfavorables del servicio por no realizar convenientemente el trabajo. En caso de que el responsable del servicio emita informe desfavorable respecto de un integrante de la bolsa de empleo, el interesado tendrá derecho al trámite de audiencia y a presentar alegaciones, antes de tomar como mediada la prevista en el párrafo anterior.

c) Por no haber prestado en tiempo y forma la documentación de acuerdo con las bases.

d) Por no reunir los requisitos mínimos exigidos en estas bases.

e) Por renuncia del interesado al contrato sin causa justificada.

Se considera causa justificada:

-Baja médica acreditada.

-Baja por maternidad/paternidad/adopción y acogimiento.

-Hospitalización o intervención quirúrgica.

-Cuidado de menores afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

-Situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natura.

-Por estar trabajando en el momento en que se le llame debiendo aportar copia del contrato de trabajo, en los dos días hábiles siguientes, pasando a ocupar el último puesto de la lista. En caso de no acreditarlo, se entenderá excluido definitivamente de la lista.

2. Serán excluidos de la lista quienes causen baja voluntaria

durante la vigencia de un contrato sin causa justificada.

3. La suscripción de un contrato de trabajo en otra empresa, mientras no se haya terminado el suscrito con el Ayuntamiento, será causa justificada para extinguir el contrato y de no exclusión de la lista.

4. Toda causa justificativa deberá ser acompañada de documentos justificativos por escrito y a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. A los aspirantes se les llamará por teléfono 72 horas antes de su contratación, salvo caso urgente. Si no contesta tras varias llamadas en el plazo de 24 horas se pasará al siguiente de la lista.

2. Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, de no percibir prestaciones de otras Administraciones Públicas, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

4. Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos vigente (Ley Orgánica 3/2018) y Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), los datos personales de los/las aspirantes serán objeto de tratamiento, bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Belmez. De forma que pasarán a formar parte de los ficheros del Ayuntamiento con el fin de integrarse en la bolsa de empleo temporal generada por esta Corporación.

Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia.

Al hilo de lo anterior, las personas integrantes en el Plan de Empleo objeto de esta convocatoria están obligadas a mantener sus datos personales convenientemente actualizados y comunicar cualquier cambio de los mismos, especialmente aquellos que posibilitan su localización.

Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Belmez exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud, podrá el/la interesado/a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento, suponiendo la solicitud de can-

celación y oposición la renuncia expresa al Plan de Empleo.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO

1. El formar parte de la bolsa de empleo no constituye relación laboral, funcionarial, ni de ningún tipo, con esta Administración, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

2. El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases. Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

3. Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y contra sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcaldía del Ayuntamiento de Belmez, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belmez, 8 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana Belén Blasco Juárez.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN

INTERESADO	NIF/PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	DIRECCIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA	
	CÓDIGO POSTAL	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO
	TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	PROCESO AL QUE ASPIRA (Marque solo una opción) <input type="checkbox"/> Oficial electricista <input type="checkbox"/> Oficial sepulturero-enterrador <input type="checkbox"/> Peón mantenimiento edificios públicos		
	REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA (Marque lo que proceda)		
	<u>OFICIAL ELECTRICISTA</u> <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI en vigor, pasaporte o equivalente <input type="checkbox"/> Estar en posesión titulación <input type="checkbox"/> Estar en posesión Carne Oficial Instalador Electricista <input type="checkbox"/> Fotocopia del permiso de conducción B en vigor <input type="checkbox"/> Informe Vida Laboral y/o certificados empresa y/o contratos trabajo <input type="checkbox"/> Cursos	<u>OFICIAL SEPULTURERO</u> <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI en vigor, pasaporte o equivalente <input type="checkbox"/> Estar en posesión Título graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Experiencia mínima 6 meses puesto similar <input type="checkbox"/> Fotocopia del permiso de conducción B en vigor <input type="checkbox"/> Informe Vida Laboral y/o certificados empresa y/o contratos trabajo <input type="checkbox"/> Cursos	<u>PEÓN MANTENIMIENTO</u> <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI en vigor, pasaporte o equivalente <input type="checkbox"/> Estar en posesión Título graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Fotocopia del permiso de conducción B en vigor <input type="checkbox"/> Informe Vida Laboral y/o certificados empresa y/o contratos trabajo <input type="checkbox"/> Cursos

DECLARACIÓN	El firmante solicita ser admitido en dicho proceso selectivo a que se refiere esta solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos y requisitos que figuran en esta solicitud.
	Belmez, a de de 2024 (firma del interesado)

ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, le informamos de lo siguiente:

Responsable: El responsable de tratamiento es AYUNTAMIENTO DE BELMEZ, c/Córdoba, 1. 14240, Belmez (Córdoba).

Finalidad: Registrar de manera centralizada las solicitudes y documentación presentada ante el Ayuntamiento de Belmez.

Legitimación: Cumplimiento de obligación legal, artículo 16 Ley 39/2015.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, suspensión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección administración@belmez.es

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, con
D.N.I./NIE/ Pasaporte nº _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondiente al puesto al que se opta (según lo indicado en el Anexo I).
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico-pública.
- ✓ No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Belmez para la constitución de una bolsa de empleo (según la opción elegida en el Anexo I).

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo: _____”

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 468/2024

ENCOMIENDA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL NOROESTE Y OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2024, adoptó entre otros, acuerdo en relación a la propuesta de encomienda de gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la elaboración del proyecto de obra de primer establecimiento del Centro Cívico Municipal Noroeste y otras actuaciones relacionadas con el mismo en los términos siguientes:

PRIMERO. Aprobar, en relación con la construcción del futuro Centro Cívico Municipal Noroeste, en la parcela situada en la esquina de la calle Historiador Dozy con la calle Fernando Amor en Córdoba, la encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, tendente a la realización de las actividades de carácter material y técnico necesarias para la redacción del Proyecto de obra nueva, dirección y supervisión de las obras de construcción que se inicien, así como redacción de los expedientes técnicos necesarios en relación con el expediente, asistencia técnica en su caso a la Mesa de Contratación, control técnico de actividades mediante la designación de responsables del futuro contrato de obras, así como la dirección y supervisión de la obra de construcción que se contrate, en general, desarrollar todas las funciones y cometidos que la legislación vigente atribuye a la figura del Director de Obra. Con carácter enunciativo y no limitativo, además de lo anteriormente descrito, la encomienda comprenderá:

a) Redacción del proyecto básico y de ejecución, con los elementos necesarios de una obra de primer establecimiento definida en el artículo 232.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

c) Dirección de la ejecución de la obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

d) Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

e) El informe técnico necesario para la aprobación del Libro del Edificio.

f) Elaboración del borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria justificativa de necesidad, de cara a la licitación de la obra prevista en el proyecto de Obra.

Teniendo presente lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 11.2 de la Ley 40/2015, la presente encomienda de gestión no supondrá la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda. En todo caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo, como entidad encomendada, tendrá la condición de encargado del tratamiento de datos de ca-

rácter personal a los que pudiere tener acceso en ejecución de la presente encomienda, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

SEGUNDO. Aprobar la duración de la presente encomienda, que abarcaría desde la fecha de aceptación de la misma por la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la completa conclusión del expediente de la obra de construcción del edificio proyectado, sin perjuicio de su publicación necesaria, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Trasladar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba a los efectos oportunos, para su aceptación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Miguel Ruiz Madrugá.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 561/2024

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER RUÍZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que, por Resolución de Alcaldía nº 2024/00000274, de fecha 14 de febrero, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión de tres plazas de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa mediante oposición libre, que es la siguiente a tenor literal:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Apellidos, Nombre
XXX4407XX	ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA
XXX7253XX	ADAME GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA
XXX1738XX	ADAME LUCENA, OLIVER
XXX5213XX	AGUILAR MADUEÑO, MARÍA BELÉN
XXX6982XX	AGUILAR NARVAEZ, YOLANDA
XXX2503XX	AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
XXX6276XX	ALBALÁ LUQUE, AMADOR
XXX4286XX	ALBURQUERQUE MARÍN, MIRELLA
XXX5504XX	ALCÁNTARA VELASCO, CARMEN MARÍA
XXX6799XX	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
XXX7377XX	ÁLVAREZ RUIZ, FÁTIMA
XXX1825XX	AMADOR MORENO, ANA BELÉN
XXX0347XX	ARCAS LUCENA, ELENA
XXX5547XX	ARMENTA RUIZ, GEMA
XXX0469XX	ATIENZA GARCÍA, MARÍA JOSÉ
XXX4357XX	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL
XXX2055XX	BAENA OGALLA, SERGIO
XXX6966XX	BAENA ROSA, CARMEN
XXX3654XX	BECERRA MUÑOZ, ESTEFANÍA
XXX6198XX	BENAVIDES LINARES, LIDIA
XXX5282XX	BOCERO FERNÁNDEZ, LAURA
XXX5025XX	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS
XXX4474XX	BRAVO FERNÁNDEZ, LYDIA ESTHER
XXX5809XX	CABALLERO PRADAS, ELISABET
XXX0216XX	CABELLO ALCAIDE, YOLANDA

XXX0269XX	CAMPOS DELGADO, JUAN	XXX6367XX	LÓPEZ RAYA, CARMEN BELÉN
XXX8725XX	CAMPOS LÓPEZ, MARÍA TERESA	XXX2615XX	LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA
XXX2723XX	CAÑADILLAS AYALA, MANUEL	XXX3928XX	LUCENA SAAVEDRA, JESÚS
XXX8181XX	CAÑETE GALVEZ, MIGUEL	XXX2600XX	LUNA ALCAIDE, MATEO
XXX7841XX	CAÑETE RAMIREZ, SARA	XXX2410XX	MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO
XXX8449XX	CARABALLO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA FUENSANTA	XXX8917XX	MARÍN ALJAMA, JOSÉ MARÍA
XXX9598XX	CARACUEL FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	XXX8071XX	MARÍN RAMÍREZ, ANA
XXX3174XX	CARO FERNÁNDEZ, CARMEN	XXX5946XX	MARTÍN DURAN, DAVID
XXX2566XX	CARRILLO CASTRO, ROCÍO	XXX0303XX	MARTÍN ROSA, JESÚS
XXX0061XX	CASTAÑO SILVA, MARÍA CARMEN	XXX9035XX	MARTÍN CASTAÑO, PÉREZ SONIA
XXX1827XX	CONTRERAS AGUILAR, SOLEDAD	XXX1806XX	MARTÍNEZ CASTELL, SUSANA
XXX4577XX	CONTRERAS LLANOS, BELÉN MARÍA	XXX4658XX	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA
XXX6503XX	COSANO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	XXX3854XX	MARTÍNEZ MARQUEZ, JOSÉ ANTONIO
XXX5035XX	DE LA ROSA ROMERO, MARÍA JOSÉ	XXX0200XX	MARTÍNEZ OSTOS, MARÍA INMACULADA
XXX6253XX	DEL MARCO OSTOS, ELENA MARÍA	XXX7256XX	MENGUAL SERRANO, JOSÉ ANTONIO
XXX3052XX	DELGADO CASTELL, MANUELA	XXX3714XX	MOLERO MARQUEZ, MARÍA JOSÉ
XXX4161XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	XXX7512XX	MONTAÑO MUÑOZ, HELENA
XXX6786XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA CRUZ	XXX3858XX	MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA
XXX6786XX	DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	XXX8154XX	MORALES ALFEREZ, ANDRÉS FERNANDO
XXX0207XX	DELGADO RUBIALES, IRENE	XXX1030XX	MORENO GUERRA, MARÍA LUISA
XXX5995XX	DÍAZ BLAZQUEZ, NURIA MARÍA	XXX0977XX	MOYANO AGUILAR, MARISOL
XXX0313XX	DÍAZ CORZO, CRISTINA	XXX6535XX	MUÑOZ DÍAZ, BEATRIZ
XXX5728XX	DÍAZ CORZO, DAVID	XXX2115XX	OREJUELA MARTÍN, SUSANA
XXX5612XX	DÍAZ GODOY, BELÉN	XXX5557XX	OSUNA DOMINGUEZ, ELIZABETH
XXX0950XX	DÍAZ RUIZ, LAURA	XXX2664XX	PAVÓN VARO, MIGUEL ÁNGEL
XXX3696XX	DUGO GARCÍA, TAILA	XXX2438XX	PEÑA PÉREZ, ROSARIO
XXX8845XX	ESPAÑA REDONDO, JUAN MANUEL	XXX7818XX	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ
XXX6204XX	ESPEJO JIMÉNEZ, ÁLVARO	XXX2035XX	PÉREZ GOMEZ MANUEL
XXX2225XX	FERNÁNDEZ COBACHO, VÍCTOR MANUEL	XXX3401XX	PIZARRO CACHINERO, ANA MARÍA
XXX5061XX	FERNÁNDEZ DELGADO, MARÍA	XXX0638XX	POYATO DEL RÍO, MANUEL
XXX1095XX	FERNÁNDEZ OSTOS, MACARENA	XXX3797XX	PRIEGO ALCALÁ, MARÍA CELIA
XXX3852XX	FLORES AGUAYO, JUAN	XXX4428XX	PRIETO CAÑETE, LUCIA
XXX3356XX	FLORES MACHADO, MARÍA JOSÉ	XXX6665XX	PRIETO GARCÍA, ENRIQUE
XXX0753XX	FUENTES VILLA, PURIFICACIÓN	XXX4688XX	PUDENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
XXX5813XX	FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	XXX5653XX	QUERO MARTÍN, LETICIA
XXX6645XX	GAGO CARMONA, NOELIA	XXX8096XX	REQUENA BERRAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES
XXX0817XX	GAGO RODRÍGUEZ, MARINA	XXX2482XX	REQUENA PÉREZ, MANUEL
XXX1478XX	GALVEZ POLO, ANA	XXX1746XX	RODRÍGUEZ DUBLINO, INMACULADA
XXX8752XX	GANT LINARES, GEMA MARÍA	XXX9495XX	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELENA MARÍA
XXX6895XX	GARCÍA ÁLVAREZ, CARMEN MARÍA	XXX7899XX	RODRÍGUEZ MORILLO, ANTONIO
XXX0813XX	GARCÍA CUEVAS, INMACULADA	XXX8772XX	RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA
XXX1879XX	GARCÍA DUGO, MARÍA JOSÉ	XXX2149XX	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA
XXX2572XX	GARCÍA ESTÉVEZ, PABLO	XXX4659XX	ROMERO FLORES, MARÍA JOSÉ
XXX0613XX	GARCÍA FUENTES, LAURA	XXX7167XX	ROMERO OROZCO, JOSÉ MANUEL
XXX3951XX	GARCÍA PEREZ, MARÍA DOLORES	XXX6356XX	ROSA CALA ANA, BELÉN
XXX5313XX	GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO	XXX5191XX	ROSA CALA CECILIA, MARÍA
XXX7042XX	GOMEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS	XXX0096XX	ROSSI MENGUAL, MELISA
XXX6790XX	GONZALEZ PACO BERNARDO	XXX0356XX	ROVIRA DE LA ROSA, CRISTINA
XXX6761XX	GONZALEZ PEÑALVER, TOMÁS	XXX2336XX	ROVIRA DE LA ROSA, SONIA
XXX4926XX	GUZMÁN ARRÉBOLA, LOURDES	XXX7748XX	ROVIRA VIDAL, JUAN MANUEL
XXX3795XX	HIDALGO ESQUIVEL, INMACULADA	XXX3403XX	RUIZ BORRUECO, JESSICA
XXX5728XX	HIDALGO RUIZ, DIANA	XXX2270XX	RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA
XXX9536XX	JURADO TOLEDANO, TANIA	XXX6176XX	RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA
XXX9493XX	LEÓN GAITÁN, FRANCISCO	XXX7695XX	RUIZ SALAS, RUBÉN
XXX9191XX	LEÓN TRIPIANA, ESPERANZA	XXX4872XX	SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA
XXX6839XX	LLAMAS CARMONA, ADRIANA	XXX4285XX	SÁNCHEZ-MOLINA, MUÑOZ DAVID
XXX4166XX	LÓPEZ DÍAZ, MARÍA DEL MAR	XXX1850XX	SÁNCHEZ ZAMORA, ROSA MARÍA.
XXX8342XX	LÓPEZ GUILLÉN, ALICIA	XXX2237XX	SERRANO PEREZ, AURORA
XXX8690XX	LÓPEZ JIMÉNEZ, VERÓNICA	XXX6615XX	SOTILLO FUENTES, MARÍA DEL MAR
XXX7465XX	LÓPEZ LEAL, JULIO	XXX9139XX	SOTOMAYOR CRUZ, INMACULADA ISABEL

XXX5874XX TUBIO REYES, GLORIA MARÍA
 XXX6674XX URBANO MORENO, ANA
 XXX0454XX VELASCO ROMERO, LOURDES MARÍA
 XXX7160XX YÉBENES AGUDO, INMACULADA

electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 583/2024

ASPIRANTES EXCLUIDOS		MOTIVO
DNI	Apellidos, Nombre	
XXX4827XX	AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARÍA	1
XXX9768XX	AGUILAR GOMEZ, RAÚL	1
XXX4722XX	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	2
XXX0302XX	BLANES CARMONA, SONIA	2
XXX0896XX	CAÑETE LÓPEZ, ANTONIA	1 y 2
XXX4730XX	CASTRO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO	2
XXX7362XX	CORPAS MARTÍN, ESTEFANÍA	1
XXX1615XX	DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ÁNGEL	1
XXX1784XX	DELGADO REYES, ANA ISABEL	3
XXX5807XX	DURÁN ROMERO, NIEVES	3
XXX5004XX	EXPÓSITO DE LA PAZ, EUGENIO	3 y 4
XXX6174XX	FERNÁNDEZ MATA, MARÍA CARMEN	4
XXX4696XX	FERNÁNDEZ REYES, MÓNICA	1
XXX3566XX	GÓMEZ VAZQUEZ, MERCEDES BELÉN	1
XXX4065XX	GONZÁLEZ CARMONA, ENRIQUE	5
XXX2951XX	GORDILLO GARCÍA, IRENE DEL CARMEN	2
XXX2755XX	HINOJOSA SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	1
XXX3640XX	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MANUEL	2
XXX7530XX	LAGUNA CASTAÑERA, JESÚS	1
XXX8463XX	LÓPEZ MARABOTTO, ADOLFO	3
XXX3990XX	MARTÍN ASENCIO, PATRICIA AZAHARA	2, 4 y 5
XXX1406XX	MARTÍNEZ OSTOS, ÁNGELA MARÍA	4
XXX4292XX	MENDOZA NAVARRO, ALMUDENA	4
XXX9443XX	MORENO ROMERO, ISABEL MARÍA	1
XXX7432XX	NÚÑEZ ARIZA, ANDREA	2
XXX6960XX	ORTEGA HIDALGO, JOSÉ MANUEL	2
XXX7545XX	OSUNA VILLALBA, ANTONIO JESÚS	1
XXX2756XX	OTEROS GONZÁLEZ, EMILIO	2
XXX0484XX	PALMERO MARTÍNEZ, GUADALUPE	2
XXX6477XX	PEDRAJAS MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ	2
XXX6959XX	PONS CAPOTE, PEDRO JOSÉ	1
XXX3186XX	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	2
XXX6356XX	ROSA CALA, MARÍA JOSÉ	3
XXX2336XX	ROVIRA DE LA ROSA, MIRIAN	1
XXX2413XX	RUBIO JIMÉNEZ, MARÍA	1
XXX7896XX	SEGURA MAYORGA, PILAR	1
XXX6992XX	TROYANO PORRAS, CARMEN MARÍA	1
XXX4862XX	URBAN MORO, MARÍA VALLE	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1 TITULACIÓN INCOMPLETA
- 2 NO APORTA ANEXO II
- 3 NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA
- 4 NO APORTA PAGO DE TASAS
- 5 NO APORTA DNI

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los candidatos que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 14 de febrero de 2024. Firmado

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para el corriente ejercicio 2024, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 15 de febrero de 2024 se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, quedando expuestas al público a efectos de reclamaciones, por igual período de tiempo.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, así como la Plantilla de personal.

Hinojosa del Duque, 16 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 586/2024

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2022/2023

BDNS(Identif.): 744380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744380>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2022/2023.”

Título en castellano del extracto de la convocatoria:

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2024/00000189, de fecha 14/02/2024 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2022/2023.”

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los alumnos interesados, empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con al menos 18 meses de anterioridad al final del plazo de la convocatoria. La concesión de

ayudas individuales al alumnado que, en el curso académico 2022-2023, haya cursado alguno de los estudios postobligatorios no universitarios y universitarios con validez en todo el territorio nacional

Segundo. Bases Regulatorias:

Bases reguladoras Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2024, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Tercero. Importe:

Cuantía total: 13.500,00 €.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Quinto. Otros datos:

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la base 6ª de la Convocatoria.

Hornachuelos, 14 de febrero de 2024

El Sr. Alcalde

D. Julián López Vázquez.

(Firmado Electrónicamente)

Hornachuelos, 16 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 574/2024

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2024, Plantilla de personal, Bases de ejecución del presupuesto y Plan Estratégico de subvenciones, acordada en sesión plenaria de 22 de enero de 2024, los citados documentos quedan elevados a definitivos.

El presupuesto y los documentos que lo acompañan podrán consultarse durante todo el ejercicio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a publicarse resumido por capítulos así como la plantilla de personal eventual, funcionario y laboral:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	2.150.000,00 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	2.295.745,50 €
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	50.500,00 €	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.259.416,88 €
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	360.550,00 €	3.-GASTOS FINANCIEROS	1.950,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.884.806,40€	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.798,65 €
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	114.250,00 €		
OPERACIONES CORRIENTES	6.590.106,40€	OPERACIONES CORRIENTES	5.879.911,03 €
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	209.257,56 €	6.-INVERSIONES REALES	3.451.341,04€
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.531.888,11€	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
OPERACIONES DE CAPITAL	2.756.145,67 €	OPERACIONES DE CAPITAL	3.466.341,04€
TOTAL PRESUPUESTO	9.346.252,07€	TOTAL PRESUPUESTO	9.346.252,07€

	NÚM. PLAZAS	GRUPO	CUBIERTA/VACANTE/ VACANTE En proceso estabilización ley 20/2021
CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL			
Alcalde	1		Nombrado acuerdo pleno 17 junio 2023
Teniente de Alcalde	1		Nombrado acuerdo pleno 17 junio 2023
PERSONAL FUNCIONARIO			
CON HABILITACIÓN NACIONAL			
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	1	A1/A2	VACANTE
VICESECRETARIO/A INTERVENTORA	1	A1/A2	VACANTE
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	VACANTE
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A de intervención	1	C2	VACANTE En proceso de estabilización
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	VACANTE En proceso de estabilización
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	VACANTE
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	A2	VACANTE En proceso de estabilización
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
JEFE/A POLICÍA LOCAL	1	C1	VACANTE
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C1	VACANTE
OFICIAL POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	1		CUBIERTA

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

POLICÍA LOCAL	5	C1	4 CUBIERTO 1 FUNC EN PRÁCTICAS
POLICÍA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	1	C1	CUBIERTA
PERSONAL LABORAL			
COORDINADOR/A TURÍSTICO	1		VACANTE
RESPONSABLE DE SERVICIO CULTURA	1		VACANTE
COORDINADOR/A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	1		VACANTE
RESPONSABLE DE SERVICIO DEPORTES	1		VACANTE
RESPONSABLE SERVICIO JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1		VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1		CUBIERTA
AUXILIAR EDUCACIÓN INFANTIL A EXTINGUIR	2		CUBIERTA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		VACANTE
DINAMIZADOR TELECENTRO JORNADA PARCIAL	2		VACANTE En proceso de estabilización
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES COORDINADOR DE SERVICIOS	1		VACANTE
ENCARGADO/A DE OBRAS	1		VACANTE
LIMPIADOR/A CONSERJE	1		CUBIERTA
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2		1 CUBIERTA 1 VACANTE
PEÓN SERVICIOS	2		1 CUBIERTA 1 VACANTE
TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	2		VACANTE
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1		VACANTE En proceso de estabilización
ARQUITECTO TÉCNICO	1		Indefinido por sentencia judicial
DIRECTOR/A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1		VACANTE En proceso de estabilización
AGENTE INNOVACIÓN – DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO	1		VACANTE En proceso de estabilización
GUÍA DE TURISMO	1		VACANTE En proceso de estabilización
TÉCNICO/A DEPORTIVO	1		VACANTE En proceso de estabilización
ANIMADOR/A COMUNITARIO/A	2		VACANTE En proceso de estabilización
ANIMADOR/A COMUNITARIA JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1		VACANTE
MONITOR/A ACTIVIDADES RECREATIVAS/ANIMADOR/A COMUNITARIO/A	1		VACANTE En proceso de estabilización
GUARDA DE CAMPO	3		VACANTE En proceso de estabilización
ANIMADOR DEPORTIVO JORNADA PARCIAL	2		VACANTE En proceso de estabilización
CONDUCTOR/A MICROBUS JORNADA PARCIAL	1		VACANTE En proceso de estabilización
ENCARGADO/A CEMENTERIO	1		CUBIERTA
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1		VACANTE En proceso de estabilización
ORDENANZA-NOTIFICADOR/A	1		VACANTE En proceso de estabilización
LIMPIADOR/A IZNÁJAR NORTE	1		VACANTE OEP 2023
LIMPIADOR/A CPR IZNÁJAR NORTE	1		VACANTE OEP 2023
LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES	1		CUBIERTA
LIMPIADOR/A COLEGIO NTRA..SRA DE LA PIEDAD	1		CUBIERTA
LIMPIADOR/A COLEGIOS RURAL	2		1 CUBIERTA 1 VACANTE
PERSONAL EVENTUAL			
Asesor Alcaldía			Nombramiento 30 junio 2023

El resto de la documentación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar <https://sede.eprinsa.es/iznajar>

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Pre-supuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, a 16 de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente por Delegación

(Decreto de Alcaldía número 77 de 31 de enero de 2024)

D. Antonio García Barroso

Iznájar 16 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Primer Teniente de Alcalde, Antonio García Barroso.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 467/2024

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico, y de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por ac-

tuaciones de generación de energía mediante fuentes renovables sobre suelo rústico.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar el texto del documento aprobado, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la página web municipal y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá elevado a definitivo.

Montilla, 8 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 590/2024

**PRESUPUESTO GENERAL
Ejercicio 2024**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto General integrado por el de la Corporación y el de la empresa municipal "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque, S.L.":

**1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE
ESTADO DE INGRESOS**

Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes	
1. Impuestos Directos	439.500,00
2. Impuestos Indirectos	8.000,00
3. Tasas y otros Ingresos	150.167,00
4. Transferencias Corrientes	1.422.008,36
5. Ingresos Patrimoniales	16.953,06
Total de Operaciones Corrientes	2.036.628,42
b) Operaciones de Capital	
7. Transferencias de Capital	30,00
Total de Operaciones de Capital	30,00
Total de Operaciones No Financieras	2.036.658,42
B) Operaciones Financieras	
Total de Operaciones Financieras	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.036.658,42

ESTADO DE GASTOS

Cap. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1. Gastos de Personal	584.240,32
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.269.470,56
3. Gastos Financieros	1.200,00
4. Transferencias Corrientes	82.584,80
Total de Operaciones Corrientes	1.937.495,68
b) Operaciones de Capital	
6. Inversiones Reales	98.562,74
7. Transferencias de Capital	600,00
Total de Operaciones de Capital	99.162,74
Total de Operaciones No Financieras	2.036.658,42
B) Operaciones Financieras	
Total de Operaciones Financieras	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.036.658,42

2) ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA "SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MONTURQUE, S.L."

- Total previsión de Gastos	593.700,12
- Total previsión de Ingresos	593.700,12

3) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L."	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1. Impuestos Directos	439.500,00	0,00		439.500,00
2. Impuestos Indirectos	8.000,00	0,00		8.000,00
3. Tasas y otros Ingresos	150.167,00	0,00		150.167,00
4. Transferencias Corrientes	1.422.008,36	593.700,12	-593.700,12	1.422.008,36
5. Ingresos Patrimoniales	16.953,06	0,00		16.953,06
6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00		0,00
7. Transferencias de Capital	30,00	0,00		30,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	2.036.658,42	593.700,12	-593.700,12	2.036.658,42

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO "Sociedad Municipal de Desarrollo de Monturque S.L."	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
-----------	--------------------------	--	---------	---------------------------------

1. Gastos de Personal	584.240,32	567.893,35		1.152.133,67
2. Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.269.470,56	25.806,77	-593.700,12	701.577,21
3. Gastos Financieros	1.200,00	0,00		1.200,00
4. Transferencias Corrientes	82.584,80	0,00		82.584,80
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00		0,00
6. Inversiones Reales	98.562,74	0,00		98.562,74
7. Transferencias de Capital	600,00	0,00		600,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
TOTALES	2.036.658,42	593.700,12	-593.700,12	2.036.658,42

4) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS N.º PUESTOS

- Secretaria-Intervención	1
- Auxiliar Administrativo	4
- Vigilante Municipal	3
- Personal de Oficios	2

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL N.º PUESTOS

- Dinamizador Juvenil	1
- Gestor de Centro Deportivo	1
- Auxiliar de Biblioteca	1
- Técnico de Turismo	1
- Arquitecto Técnico	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monturque, 19 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 587/2024

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2024/396, de fecha 15 de febrero de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" del ejercicio 2024.

BDNS(Identif.): 744360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744360>)

PRIMERO. Beneficiarios:

a) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del Río, de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.

b) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

SEGUNDO. Objeto:

Regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2024.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera", aprobadas el 20 de Enero de 2021 (BOP 12), y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

CUARTO. Importe

Cuantía total: 7.640,50 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitud:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, así como a través de la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma del Río, 16 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Bienestar Social, Nicolás Valbuena Roldán.

Núm. 588/2024

Resolución de Alcaldía Decreto 2024/384, de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2024.

BDNS(Identif.): 744355

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744355>)

PRIMERO. Beneficiarios:

a) Asociaciones, Colectivos y Entidades sin finalidad de lucro domiciliadas en Palma del Río e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Personas físicas con residencia en Palma del Río para inicia-

tivas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

c) Agrupaciones de personas físicas con residencia en Palma del Río para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro.

SEGUNDO. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones y Colectivos, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, con residencia en Palma del Río y sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar los proyectos de actividades que desarrollen durante el ejercicio 2024.

TERCERO. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social del ejercicio 2024 publicadas, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

CUARTO. Importe

Cuantía total: 35.000 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitud:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes se tramitarán mediante el Anexo I, junto a la documentación fijada en el art. 9 de la Convocatoria.

Palma del Río 15 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejal de Participación Ciudadana, José Palma Contreras.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 554/2024

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Edificación Municipal de Pedro Abad (GEX 2830/2022), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, de fecha 20 de marzo de 2023, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la Ordenanza correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN MUNICIPAL DE PEDRO ABAD”

Todas las obras, tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse a las características arquitectónicas y urbanísticas derivadas de los tipos consolidados en la población, para lo que se emplearán proporciones, materiales, y elementos urbanos adecuados a dichas características.

CUBIERTAS

Las cubiertas se resolverán con azotea, si es transitable o con faldones de teja curva cerámica si es inclinada, también se permiten cubiertas invertidas o ajardinadas.

Se permitirá, asimismo, el acabado con faldones de panel sándwich imitación teja en edificaciones destinadas a garaje o almacén, así como en edificios residenciales siempre y cuando

quede justificado en proyecto.

Se prohíben los huecos de buhardilla y similares en los faldones de cubierta.

Son autorizables las monteras tradicionales de vidrio que cubran parcial o totalmente el patio, justificando en proyecto la ventilación e iluminación del mismo.

Las edificaciones de nueva planta deberán recoger sus propias aguas pluviales y canalizarlas a la red de saneamiento interior, disponiéndose canalones conectados a bajantes empotrados en el muro de cerramiento de fachada o sobresaliendo un máximo de 7 cm. del plano de fachada, prohibiéndose expresamente la disposición de “gárgolas” que viertan directamente, en caída libre, al viario.

En caso de rehabilitaciones de edificaciones que no cuenten con recogida de aguas pluviales o presenten canalones con vertido libre y no prevean actuaciones sobre el saneamiento interior, se admitirá la solución indicada en el párrafo anterior, con vertido a nivel del acerado.

CERRAMIENTOS

Los paramentos exteriores deben ser enfoscados y pintados, o acabados en mortero monocapa de color blanco o en tonalidades claras de los colores tradicionalmente usado en el municipio. Se permitirá también la fábrica de bloque de hormigón visto en las mismas tonalidades ya indicadas.

Solo para zócalos y recercados de huecos podrá emplearse fábrica de ladrillo visto, piedra natural no pulimentada (arenisca, pizarra, caliza, granito, molinaza...) o aplacados en piezas prefabricadas que imiten a dichas piedras.

Los zócalos, recercados, rejas y similares, podrán sobresalir un máximo de 7 cm del plano de fachada.

Queda prohibido el uso de azulejos, plaquetas cerámicas, aplacados plásticos y metálicos, piedra natural pulimentada y espejos o materiales reflectantes, así como también quedan prohibidas las piezas prefabricadas que imiten a tales.

Las medianerías, fachadas o espacios interiores y, en general, cualquier paramento que quede descubierto, deberán ser tratados en su terminación como fachada, sin perjuicio de que con la posterior edificación de los predios colindantes pudiesen quedar ocultos.

El Ayuntamiento podrá colocar en las fachadas señales, farolas, líneas de iluminación u otros servicios públicos.

INSTALACIONES

Los elementos de climatización, producción o telecomunicaciones deberán quedar integradas con la edificación y el entorno.

Las unidades exteriores de climatización deberán ser instaladas en la azotea de instalaciones (no visibles desde la vía pública), excepcionalmente en caso de imposibilidad, podrán autorizarse en fachada siempre y cuando tanto los aparatos como sus instalaciones complementarias, no sobresalgan del plano de la misma, debiendo quedar integrados en su sistema compositivo.

Los paneles solares (fotovoltaicos o para producción de acs) para autoconsumo deberán instalarse preferiblemente coplanarios con la pendiente de cubierta. En cubiertas planas, deberán quedar integrados por debajo de la altura máxima de la edificación. Las instalaciones complementarias deberán quedar integradas en el conjunto edificatorio, procurando que no sean visibles desde la vía pública.

Se prohíbe la instalación de antenas en fachadas, debiendo situarse en patios o lugares interiores no visibles desde la vía pública, y que no afecten a visiones exteriores del entorno.

CARPINTERÍAS

La carpintería exterior podrá ser de madera, de PVC o alumi-

nio imitación madera o aluminio lacado en color de carpinterías tradicionales.

Las puertas de garajes, puertas peatonales, ventanas, persianas o similares no podrán invadir la vía pública en su apertura.

RÓTULOS

Se evitará que los carteles y anuncios que el Ayuntamiento autorice instalar en la vía pública, perjudiquen la imagen de una parte o la totalidad del conjunto urbano.

TOLDOS

Los toldos estarán instalados en forma que se recojan dejando la acera expedita, (enrollándose) contra la fachada pudiendo sobresalir plegados hasta 15 cm. Los elementos de los mismos tendrán una altura mínima de 2,20 m. con respecto a la rasante de acerado.

Desplegados, su saliente podrá ser igual al ancho de la acera menos 0,2 m., respetando en todo caso el arbolado, iluminación y mobiliario público.

El extremo más bajo del armazón de los toldos, deberá estar a una altura mínima de 2,20 m de la acera; permitiéndose sin embargo, que los colgantes de tela puedan quedar a 1,90 m.

Aparte de lo ya comentado, habrá que tener en cuenta la seguridad del tráfico tanto peatonal como rodado, por lo que deberá contar con la aprobación de la policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 13 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 517/2024

Tras el requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Servicio Administración Local, de la Junta de Andalucía, de anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre del 2023, por el que se aprobaron las bases del procedimiento selectivo para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante concurso oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 231, de fecha 5 de diciembre del 2023, y conocida la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de verificación (CSV): D9C9 80F4 C1BB 7EFD 3D4A; la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 6 de febrero del 2024, adoptó, en el Asunto Octavo del Orden del Día, el siguiente Acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Anular, a requerimiento de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre del 2023, por el que se aprueban las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante concurso oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo, así como todos los actos y trámites posteriores que no son independientes del mismo; y por ende, anular la resolución de fecha 28 de noviembre del 2023, por el que se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 231, de fecha 5 de diciembre

del 2023.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Publicar anuncio de la Acuerdo de anulación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico alojado en la Sede Electrónica:

<https://sede.puentegenil.es/puentege/tablon-de-edictos>, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo”.

Contra el anterior Acuerdo objeto de la presente publicación, que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Puente Genil, 9 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 589/2024

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria para el ejercicio 2024, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos

regulados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo

La Victoria, 19 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 514/2024

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 75 plazas de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para la estabilización de empleo temporal de larga duración de personal laboral, mediante el sistema de concurso, en turno libre, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es>).

TRIBUNALES CALIFICADORES

*Decreto 2024/1540, de 5 de febrero 2024, CSV: ed272f6263bbbe5a6ef42662581c706bc9a4af21 para plazas de Arquitectos/as; Licenciados/as en Derecho y Arqueólogos/as:

Presidente:

Ignacio Ruiz Soldado.
Suplente: Rocío Ortiz Priego.

Vocales:

Vocal 1 Titular: Rafael Ruiz Giménez.
Suplente: M^a Dolores Alcaide Tejedor.
Vocal 2 Titular: Juan Rubio Ruiz.
Suplente: M^a Dolores Muñoz Muñoz.
Vocal 3 Titular: Rafael García Ruiz.
Suplente: Leopoldo Tena Guillaume.
Vocal 4 Titular: Leopoldo Salinas del Moral.
Suplente: Jesús Paniagua Merchán.

Secretario Titular:

Joaquín Sama Tapia.
Suplente: Blanca Requena Bogallo.

*Decreto 2024/1538, de 5 de febrero 2024, CSV: 3221eba9adf106caa1a60001279b5cc1d947e338 para plazas de Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación; Arquitecto/a Técnico; Técnico/a de Archivo; Delineantes; Oficial 1^a Administrativo/a y Técnicos/as especialistas:

Presidente:

Titular Ignacio Ruiz Soldado.
Suplente: Rocío Ortiz Priego.

Vocales:

Vocal 1 Titular: Concepción Chounavelle Bueno.
Suplente: Vicente Pérez Morales.
Vocal 2 Titular: Juan de Dios García Blanco.
Suplente: Joaquín Medialdea Calvo-Rubio.
Vocal 3 Titular: José Luis Chofles Hueso.
Suplente: José Manuel Aguilar Gómez.
Vocal 4 Titular: Manuel Palma Herrera.
Suplente: Rafael Ruiz Giménez.

Secretario Titular:

Joaquín Sama Tapia.
Suplente: Blanca Requena Bogallo.

*Decreto 2024/1543 de 5 de febrero 2024 CSV: 4eaf769d8dd9f1831be9e47389a2ff005d9fda0d para plazas de

Auxiliares Administrativos; Oficiales Primera y Personal de Oficios:

Presidente Titular:

Ignacio Ruiz Soldado.
Suplente: Rocío Ortiz Priego.

Vocales:

Vocal 1 Titular: Auxiliadora Serradilla Magdaleno.
Suplente: Paul Castón Expósito.
Vocal 2 Titular: José Luis Chofles Hueso.
Suplente: Antonio Martínez Figueroa.
Vocal 3 Titular: M^a José Roldán Atenciano.
Suplente: María Isabel Serradilla Magdaleno.
Vocal 4 Titular: Beatriz Márquez Ruiz.
Suplente: José Antonio Vázquez de la Torre Barberena.

Secretario Titular:

Joaquín Sama Tapia.
Suplente: Blanca Requena Bogallo.

A tenor de la Base CUARTA de la convocatoria los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución por la Presidencia de la GMU elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web de la GMU.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DE LA GMU. Por D.F. Decreto 2023/10089 de 28 de julio de 2023. El Gerente, Julián Álvarez Ortega. Firma electrónicamente al día de la firma.

Córdoba, 12 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 585/2024

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE LOS PREMIO P.M.D. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE CABRA (CÓRDOBA) POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS. 2024

BDNS(Identif.): 744410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744410>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Haber obtenido algún logro deportivo de los contemplados en las Bases Reguladoras de los PREMIOS PMD (base número 12 "Logros deportivos y criterios de valoración") en alguna de las modalidades deportivas reconocidas y durante el año anterior a la presente convocatoria, año 2023.

Estar empadronado en la localidad de Cabra

Tener licencia federativa en vigor durante el año de la convo-

catoria, 2024, se deberá aportar licencia en la solicitud

Podrán optar a estos premios, deportistas a partir de la categoría infantil.

No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

Segundo. Objeto

Apoyar económicamente y con instalaciones a los deportistas egabrenses para que desarrollen sus entrenamientos y competiciones oficiales en las mejores condiciones posibles.

Será objeto de la convocatoria el uso gratuito de las salas de musculación y piscina climatizada del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por parte de los beneficiarios de los premios con el objeto de ayudar a mejorar su preparación física. El uso será gratuito durante un año a partir de la resolución definitiva de la convocatoria y se realizará en coordinación con el personal del servicio.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las Bases reguladoras de los "Premios PMD" a deportistas individuales de Cabra por sus méritos deportivos, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración del P.M.D., en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, y publicadas en el BOP Córdoba nº 66, de 10/04/2023.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de "PREMIOS PMD" asciende a 4.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3410.481.00 del Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes.

La cuantía económica asignada para el año 2024 se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los deportistas, obteniéndose una cantidad proporcionada por cada punto obtenido.

El abono del premio será en un pago único una vez aprobada la Resolución Definitiva del premio por parte del Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

Sexto. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación adjunta:

Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

-Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años

-Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

-Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista

Certificado de Empadronamiento histórico individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV)

Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Local.

Con independencia de la documentación exigida, el Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Certificado / s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II)

Fotocopia de la licencia federativa del año de la convocatoria y el año anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL P.M.D. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Cabra, 22 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.